



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

ACT-PUB/21/09/2016.08

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA LA PARTICIPACIÓN DE UN COMISIONADO EN LA "REUNIÓN DE ALTO NIVEL: QUINTO ANIVERSARIO DE LA ALIANZA PARA EL GOBIERNO ABIERTO (OGP)" CELEBRADA EN EL MARCO DEL 71 PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por el de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que en atención a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la LGTAIP, el nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

5. Que de acuerdo con el artículo 42, fracciones XIX y XX de la LGTAIP, los organismos garantes tendrán entre sus atribuciones el promover la participación y la colaboración con organismos internacionales en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública y fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.
6. Que según lo previsto en el artículo 59 de la LGTAIP, los organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvarán con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de actividades de colaboración de gobierno abierto para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.
7. Que el dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, se recibió en el Instituto la invitación que extendió la Lic. Claudia Ruiz Massieu Salinas, Secretaria de Relaciones Exteriores a la Dra. Ximena Puente de la Mora, Comisionada Presidente, para acompañar al Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de la República, a la "Reunión de alto nivel: Quinto aniversario de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP)" a celebrarse en el marco del 71 periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el veinte de septiembre de dos mil dieciséis en Nueva York, Estados Unidos de América.
8. Que el tres de febrero de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo ACT-PUB/20/01/2016.04, mediante el cual se aprobó el Calendario Oficial de días inhábiles del INAI, mismo que considera como día inhábil el viernes dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis (en conmemoración del día de la Independencia).
9. Que el Reglamento Interior del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos vigente (Reglamento Interior), establece en su artículo 8 que el Pleno funcionará en sesiones ordinarias y extraordinarias. Para tal efecto, las sesiones ordinarias se celebrarán semanalmente, de conformidad con el calendario aprobado por el Pleno y, por su parte, las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando el caso lo amerite, debiendo emitirse la convocatoria respectiva con un día hábil de antelación a la fecha de sesión. En caso de que se encuentren presentes todos los Comisionados, existe la posibilidad de llevar a cabo una sesión extraordinaria, sin necesidad de emitir convocatoria previa.
10. Que al haber recibido la invitación de la Lic. Claudia Ruiz Massieu Salinas, Secretaria de Relaciones Exteriores, el dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis y, al considerarse éste como día inhábil en razón de lo dispuesto por el Acuerdo ACT-PUB/20/01/2016.04, al tiempo que el evento de referencia se celebraría en el marco del



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

71 periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el veinte de septiembre de dos mil dieciséis en Nueva York, Estados Unidos de América, no fue posible emitir la convocatoria necesaria para que el Pleno del Instituto celebrase una sesión ordinaria o extraordinaria, con la debida antelación requerida por el Reglamento Interior, ni conseguir el quorum requerido, a fin de desahogar la invitación formulada por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

11. Que en virtud de lo expuesto en el considerando inmediato anterior, resulta aplicable lo dispuesto por el Reglamento Interior en su artículo 44, que establece que los casos no previstos en dicho ordenamiento serán resueltos por acuerdo del Pleno.
12. Que en refuerzo de lo anterior, los artículos 3, fracciones II y IV; 5, fracción I; 6; 7; 14 y 15, fracciones I, III, VI y XXII del Reglamento Interior, disponen que el Pleno es el órgano máximo de dirección y decisión, mismo que tomará sus decisiones y desarrollará las funciones de manera colegiada, y será la autoridad frente a los Comisionados; que todas las decisiones y funciones son competencia originaria del Pleno y que le corresponde ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución y demás ordenamientos legales.
13. Que en atención de lo expuesto en los Considerandos 11 y 12, la Comisionada Presidente, Ximena Puente de la Mora, el diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis remitió a los Comisionados integrantes del Pleno de este Instituto, la invitación referida en el Considerando 7, a lo que los Comisionados estimaron conveniente que el INAI contara con representación en la "Reunión de alto nivel: Quinto aniversario de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP)" a celebrarse en el marco del 71 periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.
14. Que en virtud de lo expuesto en el los considerandos 12 y 13 anteriores, así como lo dispuesto en los artículos 8, fracción IX y 18 de la LGTAIP, además de los artículos 6 y 12 de la LFTAIP, en atención a la transparencia y rendición de cuentas, el Pleno del Instituto consideró necesario emitir el presente acuerdo con el objeto de ratificar la participación de un Comisionado en la "Reunión de alto nivel: Quinto aniversario de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP)" celebrada en el marco del 71 periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.
15. Que en los últimos años, el concepto de "gobierno abierto" se ha posicionado como un concepto relevante en la discusión internacional con miras a la construcción de gobiernos más transparentes, eficientes, responsables e inclusivos.
16. Que la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) es una iniciativa multilateral vigente desde el año dos mil uno que tiene como objetivo promover el avance de la transparencia gubernamental, de la rendición de cuentas y de la participación



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ciudadana, y que México, por medio del INAI, ha mantenido una presencia constante en la trayectoria de la AGA, desde su surgimiento hasta su implementación a nivel nacional, por medio de su participación en el Secretariado Técnico Tripartita, espacio permanente e institucionalizado de diálogo y toma de decisiones, consulta, seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos por el gobierno mexicano en la AGA, así como de comunicación entre actores gubernamentales y sociedad civil, conformado por un representante de la Presidencia de la República, otro del INAI y uno más de la sociedad civil.

17. Que entre las actividades de promoción y vinculación que realiza el INAI se encuentra la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, datos abiertos, protección de datos personales y privacidad, con el objetivo de promover la experiencia mexicana y de obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.
18. Que la "Reunión de alto nivel: Quinto aniversario de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP)" celebrada en el marco del 71 periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, sirvió para conmemorar los cinco años de creación de OGP, al tiempo que fue ocasión para que el presidente de Sudáfrica, Jacob Zuma, hiciera entrega de la Presidencia de la Alianza a François Hollande, presidente de la República Francesa.
19. Que la "Reunión de alto nivel: Quinto aniversario de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP)" tuvo verificativo el veinte de septiembre de dos mil dieciséis en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.
20. Que la participación del INAI en este evento, junto con la representación del gobierno mexicano, ratificaría el impulso que México ha aportado al tema de la transparencia y la lucha contra la corrupción a nivel nacional y como tal, lo proyectaría al ser un Estado que se encuentra comprometido con el avance, la promoción y la consolidación de la transparencia, el derecho de acceso a la información y el combate a la corrupción, como miembro del Sistema Nacional Anticorrupción.
21. Que el INAI otorga relevancia al tema de gobierno abierto, tal como lo demuestra el establecimiento de la Comisión Permanente de Gobierno Abierto y Transparencia y la integración, dentro de su estructura organizacional, de la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia.
22. Que el Instituto asumirá los gastos de transportación internacional, así como los viáticos correspondientes de la participación del Comisionado asistente a la "Reunión de alto nivel: Quinto aniversario de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP)" celebrada en el marco del 71 periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

Naciones Unidas, en atención a lo dispuesto en los "Lineamientos en materia de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2016", aprobados por el Pleno del Instituto mediante Acuerdo número ACT-PUB/24/02/2016.04 del veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

23. Que el artículo 29, fracción II de la LFTAIP señala que los Comisionados tienen la atribución de participar en foros, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con organismos internacionales, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia del Instituto y presentar al Pleno un informe de su participación.
24. Que de conformidad con el artículo 21, fracción I del Reglamento Interior, los Comisionados tienen la atribución para representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine.
25. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la LFTAIP; 20, fracción XII y 21, fracciones II, III y IV del Reglamento Interior, la Coordinación Ejecutiva, a través de la Comisionada Presidente, presenta el proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ratificar la participación de un Comisionado en la "Reunión de alto nivel: Quinto aniversario de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP)" celebrada en el marco del 71 periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de septiembre de 2016 en Nueva York, Estados Unidos de América.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción IX, 18, 42, fracciones XIX y XX y 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 12, 29, fracción II y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracciones II y IV; 5, fracción I; 6, 7, 8, 14, 15, fracciones I, III, VI y XXII; 20, fracción XII; 21, fracciones I, II, III y IV, y 44 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; el Acuerdo ACT-PUB/20/01/2016.04 mediante el cual se aprobó el Calendario Oficial de días inhábiles del INAI; así como el Acuerdo ACT-PUB/24/02/2016.04 mediante el cual se aprobaron los "Lineamientos en materia de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2016", el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

**ACUERDO**



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**PRIMERO.** Se ratifica la participación de la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora en la "Reunión de alto nivel: Quinto aniversario de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP)" celebrada en el marco del 71 periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de septiembre de 2016 en Nueva York, Estados Unidos de América.

**SEGUNDO.** El servidor público designado deberá rendir el informe correspondiente a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales.

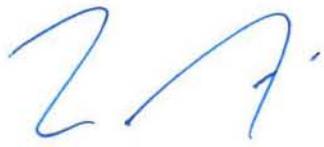
**TERCERO.** Se instruye a la Coordinación Técnica del Pleno, para que por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



**Ximena Puente de la Mora**  
Comisionada Presidente



**Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado



**Areli Cano Guadjana**  
Comisionada



**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado



**María Patricia Kurczyn Villalobos**  
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**  
Comisionado

**Joel Salas Suárez**  
Comisionado

**Yuri Zuckermann Pérez**  
Coordinador Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/21/09/2016.08, aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 21 de septiembre de 2016.